



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Rodríguez Manzanares, Eduardo; Rodríguez Peñaloza, Martín
El papel del dinero en los procesos electorales en México
Espacios Públicos, vol. 10, núm. 19, agosto, 2007, pp. 100-109
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67601906>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El papel del dinero en los procesos electorales en México

Fecha de recepción: 22 de agosto de 2006. Fecha de aprobación: 20 de septiembre de 2006.

Eduardo Rodríguez Manzanares
Martín Rodríguez Peñaloza *

RESUMEN

Una de las grandes preocupaciones en nuestra democracia electoral es el relativo con el dinero destinado a los partidos políticos y a las campañas electorales, tomando en cuenta la gama de problemas por los que atraviesa el país: desempleo, pobreza, analfabetismo, falta de competitividad laboral y productiva, tanto interna como externa, descrédito a las instituciones del Estado, entre ellas los partidos políticos, corrupción, narcotráfico, inseguridad, falta de inversión en la educación y la investigación, entre otros; vale la pena que reconsideremos esta situación y demos alternativas para enfrentarla de mejor manera.

Palabras clave: partidos políticos, dinero, procesos electorales, legislación electoral.

ABSTRACT

The finance issue in our current electoral democracy, is nowadays one of the biggest concerns worth being talked about, considering there are a number of major needs primarily to be covered in a developing country like us, such as unemployment, poverty, illiteracy, corruption, drug traffic, lack of competitiveness, and a lack of trust in public institutions and specially in political parties, we need to redefine and analyze how much money is assigned and distributed in electoral processes in our country, so that maybe, we can make a better use of those monetary resources.

* Profesores de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, UAEM.

KEY WORDS: political parties, money, electoral process, electoral legislation.

INTRODUCCIÓN

Los procesos electorales cada vez toman mayor importancia para su estudio y análisis, no sólo por lo referido al análisis político y jurídico, sino también por los nuevos elementos en que se han visto envueltos en los últimos años como la mercadotecnia político-electoral y el financiamiento que éstos reciben del erario, resultado de la recaudación de los impuestos de los contribuyentes de este país; campañas electorales que dirigen sus baterías a los dineros que reciben y que emplean en estrategias para vencer al adversario, en ganar votos de los ciudadanos de la sociedad mexicana, los resultados han sido cuestionados cuando revisamos la participación ciudadana en las jornadas electorales, a pesar del esfuerzo de los órganos electorales por promover y fomentar dicha participación; esto no ha sido suficiente, si tomamos en cuenta quienes son clave de los procesos electorales, es decir, los partidos políticos, que han dejado mucho que desear y han alejado al votante por su desempeño y conducción en el nivel y calidad de las contiendas electorales, descalificaciones, campañas negras, difamaciones, calumnias, compra de votos a través de lucrar con la pobreza de la gente, etc. ¿Para eso sirve el dinero, para corromper y destruir a la ciudadanía, en aras de una pluralidad política, para derrochar cantidades de dinero que insultan a la población, sobre todo con problemas de pobreza?

Este es uno de los grandes problemas y retos que tenemos como sociedad para que se conduzcan e inviertan verdaderamente los recursos financieros, parte de la riqueza que genera este país, para encausarlos de mejor manera en beneficio de ésta, y no que los legisladores y los partidos políticos sigan saqueando las arcas del Estado en beneficio suyo, ya que mucho tienen que decir al respecto quienes aprueban los presupuestos de egresos de la Federación y de las entidades federativas; de ahí la necesidad de considerar auténticas reformas a la legislación electoral vigente para profundizar en las acciones de fiscalización por parte del órgano electoral federal, así como en el de los estados de la República, para un cabal seguimiento y cumplimiento en el uso y destino de los dineros que reciben, pero también la necesidad de proponer que sean los órganos electorales los responsables únicos de contratar los tiempos en los medios de comunicación para los partidos políticos, y no sean éstos los que manejen a su conveniencia e intereses esos dineros, de tal manera que contribuya a una auténtica equidad de los partidos políticos en el acceso a los medios masivos de comunicación, principalmente, en televisión, radio e impresos.

DINERO Y PROCESOS ELECTORALES

Muchos años hemos invertido en la vida política del país, ahí están los distintos momentos de las reformas electorales que han dado vida a lo que hoy hemos construido y que miles de mexicanos dieron sus vidas por generar un clima de confianza,

transparencia y crédito a las instituciones político-electorales de esta nación, así, en 1990 se crea el Instituto Federal Electoral (IFE), para 1990, con la ley máxima en materia electoral: el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), seis años después, el IFE habrá toma un nuevo rumbo como auténtico garante de los procesos electorales en México, más de 15 años contribuyendo a consolidar la democracia, aunque ésta sea con mayor énfasis en lo electoral.

El fin de los partidos políticos, como instituciones políticas reconocidas por el Estado y como entidades de interés público es: “Promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo” (CPEUM, 2005: Artículo 41).

No hemos querido pasar por alto esta connotación que nuestra Carta Magna señala sobre los partidos políticos, ahí habremos de entender mejor la misión que le corresponde a aquéllos en la vida democrática del pueblo, no sólo como entes que buscan afanosamente la conquista del poder político, sino como instancias o espacios de participación ciudadana, en aras de fomentar y promover la cultura política de millones de ciudadanos que habitamos el territorio nacional.

El Artículo 41 constitucional, fracción II, señala la importancia que reviste el que

los partidos políticos cuenten con financiamiento para sus actividades, así como las aportaciones que puedan recibir de los particulares, éstas en menor medida en relación con los recursos públicos, también resalta la necesidad de que reciban financiamiento para sus campañas electorales, para sus actividades ordinarias y hasta editoriales. ¿Vale la pena invertir en estas instituciones, como parte de la sociedad, que poseen entre sí el monopolio del poder, que son el único medio o vehículo para acceder a éste? ¿Es preciso pagar un precio muy alto por la democracia electoral que estamos construyendo y queriendo consolidar? ¿Esta es la herencia o deuda que dejamos para las próximas generaciones?

John Quincy Adams escribió en 1828: “La presidencia de Estados Unidos es un cargo que no se busca ni se rechaza. Pagar dinero para asegurarlo, directa o indirectamente, es, en mi opinión, incorrecto...” (De la Calle, 2001: 71). Generalmente se acepta la idea de que deben limitarse los gastos y las contribuciones que realizan los partidos políticos, en ello estamos de acuerdo pero, ¿se concreta en algo esta aseveración, esta necesidad?, y sobre todo, no sólo que se plasme en la ley en la materia, sino que se cumpla por parte del Estado y por sus instituciones; el financiamiento que reciben anualmente los partidos políticos es para observar el cumplimiento de los preceptos señalados en el artículo 41 constitucional, fracciones I y II, “son el sustento que la ley les reconoce como partidos políticos”; vale la pena preguntarse si verdaderamente cumplen con ellas a cabalidad, asumimos la respuesta: NO.

Se reconoce que el costo de las campañas electorales ha crecido de manera superlativa; en esto juegan su papel el *marketing* político-electoral, la proliferación de las encuestas de opinión y la necesidad inagotable de acudir a los medios electrónicos de comunicación, entre los cuales juega un papel relevante la televisión, el uso de ésta es uno de los temas preponderantes de la discusión en la actualidad; la tendencia de los partidos políticos es usar la televisión, no sólo mediante intervenciones de los candidatos a la manera tradicionales, sino mediante la utilización de propaganda (*spots*), buscar su abaratamiento, proponiendo que el Estado asuma los costos o que los medios televisivos tengan la obligación, incluso gratuita, de difundir los correspondientes mensajes, los partidos políticos suelen creer que el uso de la televisión es determinante para el resultado electoral; creen también que el dinero tiene gran influencia en los resultados electorales.

Una nueva manera de hacer política, desde la óptica de los partidos políticos y sus candidatos, se da a través de los medios electrónicos, principalmente la televisión, pero propicia una distancia considerable entre los primeros y el elector, éste se convierte en un teleespectador más, un sujeto pasivo, receptor, que todo le dan, o como diría Sartori, un *homo videns*, para el cual la palabra ha sido destronada por la imagen; la primacía de la imagen, es decir, de lo visible sobre lo inteligible, lleva a ver sin entender que ha acabado con el pensamiento abstracto, con las ideas claras y distintas; en la obra de Sartori, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, examina

la video-política y el poder político de la televisión; la conversión del video-niño en un adulto sordo de por vida a los estímulos de la lectura y del saber transmitidos por la cultura escrita; la formación de la opinión pública y la cantidad de saber que pasa –y no pasa– a través de los canales de comunicación de masas.

La televisión es el espacio por naturaleza más buscado por partidos políticos y candidatos, de la política de la calle a la de audiencias televisivas, y ni que decir de las encuestas, una guerra de cifras que quieren reflejar el comportamiento y tendencias electorales de la población, en particular, de la ciudadanía; uno de los grandes retos que tienen los organismos electorales es el de regular las cantidades de dinero que en buena medida se destinan a los partidos políticos, derivado del financiamiento que reciben, por velar que nuestros impuestos sean invertidos de la mejor manera, y no terminen siendo más que un simple gasto que no reditúa en nada a la sociedad, y si por el contrario, le daña de manera directa, cuando se destinan cantidades de dinero inimaginables, en muchas ocasiones, que bien podrían destinarse a educación, salud, alimentación, servicios públicos en zonas rurales y urbanas de este país, que mucho hacen falta.

Se ha señalado que hay objetivos en el tratamiento sobre el tema del dinero en los procesos electorales: evitar la corrupción, buscar la equidad en la contienda política, reducir el costo de las campañas y preservar la integridad del sistema político; según Humberto de la Calle, hay un decálogo sobre *Dinero y Contienda Política*, que

resumen el propósito axiológico envuelto en el tratamiento de esta materia, que se muestra a continuación (De la Calle, 2001: 72):

1. Habrá transparencia en los ingresos y gastos de las campañas y los partidos. Las cuentas de los partidos serán públicas.
2. La ayuda estatal será aplicada de manera que cree mayor equidad en la contienda política.
3. Se buscará evitar la influencia de grupos privilegiados sobre los gobiernos elegidos. El triunfador no debe tomar posesión del gobierno como si fuera un botín.
4. No habrá aportes extranjeros.
5. No habrá aportes anónimos.
6. No habrá aportes de fuentes vinculadas al crimen o a otras actividades dudosas.
7. Habrá organismos dedicados a aplicar estos preceptos.
8. Las regulaciones tratarán de impedir al máximo que se vulnere la libertad de expresión política.
9. Las regulaciones deben buscar que se requiera menos dinero y no más dinero en la contienda política.
10. Se castigará a los infractores.

Debemos preguntarnos si existen bases de consenso entre los grandes partidos políticos acerca de la necesidad de contar con mecanismos legales para garantizar una total transparencia sobre el origen, manejo y aplicación de los recursos financieros. Alonso Lujambio menciona que la evo-

lución del financiamiento de los partidos políticos mexicanos y de los procesos de fiscalización de sus recursos públicos y privados, es conveniente enmarcarla en la transición democrática que inició en México en 1988 y concluyó en 2000.

No nos detenemos en este tema de la transición mexicana, están los estudios de César Cansino, José Woldenberg y Lorenzo Meyer, que se dedican al estudio de dicho tema; queremos resaltar dicha evolución en el tema del financiamiento y su respectiva fiscalización de los dineros de los partidos políticos. Las reformas electorales de 1993 y 1996, en las que participaron el PRI y el PAN, en la primera, y, en el caso de la segunda, amén de los dos anteriores, se sumaron el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT), que fueron construyendo y perfeccionando gradualmente los mecanismos de financiamiento (público y privado) y los métodos de fiscalización.

No podemos olvidar el paso importante que se dio con la reforma política de 1977, en la que además de reconocer el carácter de entidades de interés público a los partidos políticos, inaugura formalmente el financiamiento público a éstos, cuando señala en el párrafo 5 del nuevo artículo 41 que: “En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del voto popular” (Lujambio, 2001: 109-110).

El artículo 48 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales

del 30 de Diciembre de 1977, señala que los partidos políticos tendrían las siguientes atribuciones:

- I. Tener acceso en forma permanente a la radio y a la televisión;
- II. Disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales;
- III. Contar en forma equitativa, durante los procesos electorales, con un mínimo de elementos para sus actividades, encaminadas a la obtención del sufragio popular;
- IV. Gozar de exención de impuestos y derechos, y
- V. Disfrutar de franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones (Lujambio, 2001: 110).

Se da un paso importante en materia de financiamiento a los partidos políticos, la ley en cuestión no desarrolla mecanismos de control sobre los mismos, es decir, es meramente discrecional y en función de los intereses que pudieran mostrar las instituciones del Estado, desde la Presidencia de la República, sin obligaciones por parte de los partidos políticos por rendir cuentas sobre los recursos estatales que éstos recibían para sus actividades y campañas electorales, es decir, periodo en el que podemos presumir un abuso desmedido por los partidos políticos en el manejo de los recursos públicos que recibían del Estado, con el consentimiento y a conveniencia de éste.

Junto con la reforma electoral de 1987 nace el Código Federal Electoral, se propuso,

desde la perspectiva normativa, un avance al establecer una fórmula para calcular el monto total del financiamiento de los partidos políticos, un mecanismo de distribución de los recursos entre los partidos y una calendarización de ministraciones. En el artículo 61 de dicho código se plasma una cierta certeza respecto del financiamiento público directo otorgado por el Estado a los partidos políticos que obtuvieran por lo menos 1.5% de la votación nacional.

Según Lujambio, quedaban pendientes dos importantes ámbitos de definición sujetos al acuerdo de la Comisión Federal Electoral (hoy IFE), dominada por la mayoría del partido hegemónico en ese entonces, con 16 representantes, y por lo tanto abiertos a una suerte de discrecionalidad. “En primer lugar, ciertamente la mitad del financiamiento se distribuiría en razón del porcentaje de votos obtenidos en la última elección federal. Por lo tanto, es claro que la mitad del financiamiento se distribuiría de acuerdo con un mecanismo de estricta proporcionalidad; la otra mitad se distribuiría en función del número de diputaciones federales que hubiese obtenido cada partido ‘por cualesquiera de los dos sistemas’, es decir, la Comisión Federal Electoral —controlada por un partido político— podría definir si la otra mitad del financiamiento público se distribuía en función de lo ocurrido en el sistema de los 300 escaños de mayoría (ámbito en el que el PRI obtenía una clara ventaja), o en función de la distribución de escaños de representación proporcional (que pese a la ‘cláusula de gobernabilidad’, la distribución de escaños era más equitativa entre el

conjunto de los partidos). Así las cosas, el PRI se reservaba un margen para decidir la distribución del financiamiento en función de las circunstancias políticas prevalecientes” (Lujambio, 2001: 112).

De acuerdo con la fracción v del Artículo 61 del Código Federal Electoral, la Comisión Federal Electoral, apunta Lujambio: “se reservó un margen de maniobra para definir, respecto del monto total a distribuir, ‘los incrementos que considerara necesarios’ en la segunda y tercera anualidades del ciclo trianual de financiamiento..., sin que estableciere criterio legal alguno para determinar dichos incrementos (la inflación, la modificación del ‘costo mínimo de campaña’, o cualquier otro)” (Lujambio, 2001: 112-113).

En la fracción VIII del multicitado artículo se contempla que los partidos políticos habrán de justificar anualmente ante la Comisión Federal Electoral el empleo del financiamiento público; norma que resulta importante, aunque fue en momentos muy precarios y limitados, es un referente sobre el ejercicio de rendición de cuentas, que antes no se había observado en la ley. No es en estricto sentido un ejercicio riguroso en que la autoridad fiscaliza el cumplimiento de una normatividad específica relacionada con el financiamiento total de los partidos políticos, ni se trataba de un informe detallado, ni la información debidamente integrada relativa al financiamiento privado, ni revisaría el buen uso de los recursos públicos, o bien, que indicara las posibles sanciones a conductas indebidas. Simplemente dejaba a la interpretación y libertad el cumplimiento, si es que se puede decir de

esta manera, del precepto antes señalado.

Con la reforma de 1990 se dio prioridad a la creación del IFE, el levantamiento de un nuevo padrón electoral, la creación de lo que se llamó Tribunal Federal Electoral con nuevas atribuciones jurisdiccionales en la materia, el establecimiento de mecanismos más claros y expeditos para la realización del cómputo de votos, la nueva credencial de elector con fotografía, etc., en relación con el financiamiento público, la innovación en este rubro fue el establecimiento de una forma de reparto novedosa: 90% de los recursos se distribuiría en proporción a los votos obtenidos por cada uno de los partidos políticos que superaran el umbral del 1.5% y 10% restante se distribuiría de manera igualitaria (CPEUM, 2005: Artículo 41).

El COFIPE consideró dos nuevas figuras de financiamiento público: “...a cada partido se le otorgaría anualmente el equivalente al 50% del ingreso anual neto de sus diputados y senadores, al tiempo que el IFE reembolsaría a los partidos políticos 50% de sus gastos realizados para financiar las entonces llamadas ‘actividades específicas’ (educación y capacitación, investigaciones y ediciones)” (Lujambio, 2001: 114). Las reformas electorales al COFIPE en 1993 y 1996, impulsaron las acciones del financiamiento y fiscalización de los recursos que reciben los partidos políticos por parte del Estado y de los particulares; fortalecer la idea de equidad en los mismos, al pasar del 90 y 10% al 70 y 30% según los votos obtenidos en la última elección y de modo igualitario entre todos los partidos, respectivamente; la obligación de que los partidos

políticos cuenten con un órgano interno de finanzas y entregar un informe anual de sus ingresos públicos y privados, y de sus gastos totales, así como un informe de campaña cada tres años, en el que los partidos debían probar el cabal cumplimiento de los topes de gasto de campaña.

Aunado a lo anterior, se crea una comisión de consejeros electorales del IFE, de manera permanente y no temporal, hoy Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que podría proponerle al Consejo General la aprobación de disposiciones reglamentarias para ser observadas por los partidos en la conducción de su contabilidad y en la presentación de sus informes, al tiempo que la dotó de atribuciones para solicitar en cualquier momento informes y realizar auditorías más allá de las estrictamente anuales; la reforma al artículo 41 constitucional federal que resalta que los recursos públicos de los partidos políticos prevalecerán sobre los de origen privado; se prohibieron las aportaciones anónimas; se amplió significativamente los tiempos de radio y televisión pagados por el Estado, cuya distribución siguió la fórmula 70%/30% del financiamiento público.

Algunos datos que nos pueden ilustrar los cambios que se dieron en las últimas reformas al COFIPE, (en particular la de 1993 y 1996) en esta materia, de acuerdo con Lujambio son:

- La suma de los topes de gastos de campaña en 1994 fue de 290 millones de dólares, en 2000 fue de 117 millones de dólares;

- Desde 1994 el financiamiento público se volvió claramente dominante. En 1989 el financiamiento público total fue del orden de 7.29 millones de dólares, en 2000 fue de 322 millones de dólares. Cabe hacer mención que el financiamiento aumenta significativamente en años electorales.
- La distribución porcentual del financiamiento total (público y privado) varió entre 1994 y 2000. El PRI concentró 72% del financiamiento, el PAN 14% y el PRD 3%, mientras que en 2000 dichos montos eran 34, 23 y 18%, respectivamente.
- La acción fiscalizadora del IFE pasó de auditar 16% de los recursos ejercidos en 1994 a revisar en 1997 77% de los mismos (Lujambio, 2001: 114-117).

REFLEXIONES FINALES

Consideramos que lo avanzado en la materia no es suficiente, ni nos deja satisfechos por lo logrado, sin embargo, se han dado pasos importantes para remediar imprecisiones, lagunas en la legislación o vacíos que no enfatizaban en la responsabilidad que tienen los partidos políticos frente a los dineros, frente a los recursos públicos que reciben, precisamente de los contribuyentes de este país, y que sí distraen la utilización de los mismos en otras actividades apremiante para la mayoría de la población mexicana; se debe redoblar esfuerzos para que los partidos políticos sean totalmente transparentes en sus finanzas, en el manejo de los recursos financieros, que son sumamente considerables, una rendición de cuentas puntual y escrupulosa, donde los organismos electorales, con el apoyo de los órganos fiscalizadores de la federación o de los estados, velen por el buen uso y

manejo de los dineros que aquéllos reciben, también ponemos a la consideración de los lectores, los siguientes puntos:

- Fiscalización de los recursos financieros de los partidos políticos, con mayores atribuciones del Consejo General del IFE, con respecto a esta materia.
- Reformas a la ley electoral, tanto federal como estatal, en las que se observe en todo momento la regulación del acceso a los dineros que reciben los partidos políticos, evitando que éstos se conviertan en negocios familiares o de intereses particulares, por parte del órgano central electoral.
- Reformar la fórmula que aplican en la asignación de los dineros, de tal manera que se privilegie el porcentaje de participación ciudadana en los procesos electorales, y no en función del porcentaje de votación que hayan obtenido los partidos políticos, en la contienda electoral.
- Rendición de cuentas públicas y transparentes de los partidos políticos, referente a los financiamientos externos e internos que estos reciben, sea con recursos públicos o privados, así como también le compete rendir cuentas claras a la sociedad a los organismos electorales (federal y locales).
- Entrega de informes y recursos asignados a los partidos políticos que no obtengan o mantengan su registro como tales (por ejemplo el Partido de la Sociedad Nacionalista), con carácter de obligatoriedad y con sanciones severas y ejemplares, en caso contrario, obligar a que los partidos políticos que no alcancen su registro como tales, o que lo hayan perdido por las causas que contempla el propio código, devuelvan el patrimonio que se les otorgó vía el financiamiento respectivo.
- No a las precampañas electorales a nivel federal, ojalá sucediera esto a nivel estatal, o bien, si éstas se realizan que sea con los propios recursos financieros que reciben los partidos políticos de manera ordinaria, pero con topes claramente establecidos, si los particulares apoyan, que sea bajo auditorías que realicen los organismos electorales (evitando la entrada de dinero de dudosa procedencia o ilegal), con el apoyo de instancias federales, procurando en todo momento disminuir tiempos electorales como los que hemos presenciado, tal es el caso de la elección presidencial de 2000, con Fox, o la del 2006 con López Obrador, que con mucha anticipación iniciaron sus actividades proselitistas.
- Menos tiempo para las campañas electorales, tanto en el ámbito federal como local, siendo sumamente celosos, es decir, dejar a un lado las campañas negras y sucias que no benefician a la cultura política de este país. Hay que elevar el nivel y contenido de las campañas, privilegiando el diálogo, el debate, la confrontación de las ideas y propuestas, debiéndose sancionar severamente a los partidos políticos, candidatos o dirigentes que no observen la ley, y sobre todo, que denigren de esta manera a la política. Tarea fundamental para el árbitro electoral, pero de no enderezar y corregir esas deficiencias, poco haremos por contrarrestar los estragos que provoca el abstencionismo, y sí estaremos “tirando”

- el dinero de manera burda y ociosa.
- Ningún acceso de espacios a contratar por los partidos políticos en los medios de comunicación, sobre todo electrónicos, para precampañas y campañas electorales, que sean controlados y contratados los espacios en éstos, exclusivamente por los organismos electorales.
 - Vigilancia estrecha por parte de los organismos electorales con apoyo de los órganos fiscalizadores, a la actuación o posible injerencia de los gobiernos federal, estatal o municipal (dependencias y entidades) en las contiendas electorales, queriendo beneficiar y apoyar a través de aportaciones, en dinero o especie a los partidos políticos y sus candidatos, desde los procesos internos o primarias de éstos, hasta las contiendas electorales.

Lujambio, Alonso (2001), “vi Análisis de casos nacionales. México, dinero y democratización. El financiamiento y la fiscalización de los partidos políticos en la transición mexicana a la democracia, 1988-2000” en *Seminario Internacional sobre dinero y contienda político-electoral: retos para la democracia*, IFE, Mimeo.

Sartori, Giovanni (2002), *Homo Videns. La sociedad teledirigida*, Taurus, México.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2005), IFE, México.

De la Calle, Humberto (2001), “iii: La perspectiva de los partidos políticos. El caso de Latinoamérica” en *Seminario Internacional sobre dinero y contienda político-electoral: retos para la democracia*, IFE, Mimeo.

Instituto Federal Electoral (2005), *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, México.